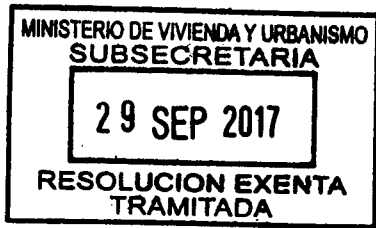


JLS/CAS/MNEA
Lit. N° 1004/2017



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 10.249 (V. Y U.), DE 2015 Y N° 7.854 (V. Y U.), DE 2016, QUE OTORGAN SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, DE QUILICURA, COMPRENDIDO EN EL PROGRAMA DE "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES, SEGUNDA OPORTUNIDAD", EN LA REGIÓN METROPOLITANA EN EL SENTIDO QUE SE INDICA. / 29 SEP 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

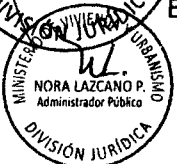
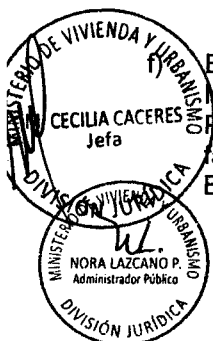
011775

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 10.249 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias del conjunto habitacional Parinacota, de Quilicura, y del Volcán San José II, de Puente Alto, ambos comprendidos en el Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad", y en el Plan de "Rehabilitación Urbana Integral Bajos de Mena y Reconversión del Polígono El Volcán II", en la Región Metropolitana;
- La Resolución Exenta N° 7.854, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2016, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias de la población Parinacota, de Quilicura, comprendido en el Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad", en la Región Metropolitana;
- La Resolución Exenta N° 2.535, del Secretario Regional Ministerial, de Vivienda y Urbanismo, de la Región Metropolitana, de fecha 07 de septiembre de 2016, que aprueba documento "Habilitación de Terrenos, Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura"; instruye a SERVIU en las materias que se indica y se autoriza la adquisición por compraventa, expropiación o permuta de los inmuebles que se individualizan;
- La Resolución Exenta N° 3.219, del Secretario Regional Ministerial, de Vivienda y Urbanismo, de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.535, de fecha 7 de septiembre de 2016 que aprueba documento "Habilitación de Terrenos, Población Parinacota I y II, comuna de Quilicura"; instruye a SERVIU en las materias que se indica y se autoriza la adquisición por compraventa, expropiación o permuta de los inmuebles que se individualizan;

El Oficio N° 9.579, de fecha 07 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita dejar sin efecto 4 asignaciones directas de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de familias de la Población Parinacota, Comuna de Quilicura, otorgadas a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Visto b) y c), precedentes, y



- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), se otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias del conjunto habitacional Parinacota, de la comuna de Quilicura, entre otras, a doña América del Carmen Maldonado Valdés, RUT N° 6.365.456-6.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), se otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias del conjunto habitacional Parinacota de la comuna de Quilicura, y en cuya nómina de beneficiarios, entre otros, se encuentran las siguientes personas:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA	DV
1	Juan Carlos	Catricura	Castillo	9.068.004	8
2	María Angélica	Salinas	Acuña	7.519.941	4
3	Ingrid Verónica	Valladares	Flores	11.707.454	4

- c) Que es necesario eliminar a las familias mencionadas en los Considerandos a) y b), precedentes, de las Resoluciones señaladas en los Visto b) y c), en razón de que las 4 personas optaron por un beneficio distinto, correspondiente al Plan de Cierre de la Población Parinacota, según lo establecido en las Resoluciones Exentas citadas en los Visto d) y e), que regulan, el Proyecto de Inversión denominado "Habilitación de Terrenos, Población Parinacota, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.249 (V. y U.), de 2015, en el sentido de eliminar de la nómina de beneficiarios inserta en el Resuelve 1 a la persona que ocupa la fila N° 44, de la tabla denominada "Población Parinacota, comuna de Quilicura", doña América del Carmen Maldonado Valdés, RUT N° 6.365.456-6, debido a que optó por un beneficio distinto, correspondiente al Plan de Cierre de la Población Parinacota.
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 7.854, (V. y U.), de 2016, en el sentido de eliminar de la nómina de beneficiarios inserta en el Resuelve 1 a las personas que ocupan la fila N° 11, don Juan Carlos Catricura Castillo, RUT N° 9.068.004-8, la fila N° 37, doña María Angélica Salinas Acuña, RUT N° 7.519.941-4, y la fila N° 41, doña Ingrid Verónica Valladares Flores, RUT N° 11.707.454-4, debido a que optaron por un beneficio distinto, correspondiente al Plan de Cierre de la Población Parinacota.
3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 10.249 (V. y U.), de 2015 y N° 7.854 (V. y U.), de 2016, se mantendrán vigentes en todo aquello que no han sido modificadas por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO